

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



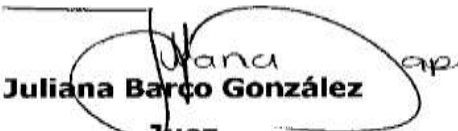
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00510

Asunto: Requiere.

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, previo a proceder de conformidad, se deberá acreditar que el poder especial conferido a la **Dra. Ana María Restrepo Carvalho**, fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la apoderada general demandante, según lo estipulado por el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 4 junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 17 marzo 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*


Secretario

car

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18ba0223d568630fbcfac7dc4d6c6a65d6d526fbd65a72c131131ec7d6428f52

Documento generado en 16/03/2021 03:25:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>